



Resolución Gerencial Regional

Nº OSO -2017-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

El Oficio N° 001-2017-GRA/GRTC.CSSIE de fecha 17 de marzo del 2017, sobre la Aprobación de Bases del proceso para la Contratación del suministro de Diesel B5 S-50 para los vehículos menores y mayores asignados a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, del Expediente Registro N° 6253; y,

CONSIDERANDO:

Que, con el Oficio del visto, el Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial Regional N° 042-2017-GRA/GRTC eleva, para su aprobación, el proyecto de Bases de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2017-GRA/GRTC, para el suministro de Diesel B5 S-50 para los vehículos menores y mayores de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en su artículo 26º que los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección; asimismo, el Comité de Selección o el órgano encargado de las contrataciones según corresponda, elaborará los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprobó la OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado; además, los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobadas por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 012-2017-GRA/GRTC de fecha 17ENE2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, del pliego 443, correspondiente al año fiscal 2017, en el que se encuentra incluido el proceso de selección de Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de Diesel B5 S-50;

Que, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, contando con las

visaciones respectivas, estando al Informe Legal N° 103-2017-GRA/GRTC-AJ (20MAR2017) y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2017-GRA/GRTC, para el suministro de Diesel B5 S-50 para los vehículos menores y mayores de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones -Gobierno Regional de Arequipa, el que en veinte (20) folios forma parte de la presente y conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD	P/U	VALOR ESTIMADO S/. SI.	PROCESO DE SELECCION
1	Suministro de Diesel B5 S-50, consumo en grifo, para las unidades menores y mayores.	17,332.00	Galón	11.59	200,877.88.	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el Expediente aprobado al Comité de Selección, presidido por el CPC. Marco Antonio del Carpio Peña, designado con Resolución Regional N° 042-2017-GRA/GRTC, para que se prosiga con el trámite que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación de la presente resolución al Área de Tramite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, conforme lo dispone el Art. 20º vigente de la Ley N° 27444.

Emitida en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional —Arequipa a los **20 MAR 2017**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
Abog. José Luis Camarrer Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

cc
JGV/GRTC
MTAP/AJ
EMBRI/AJ